



Grupo 21 - "Servicio Doméstico" - Ajuste al 01/01/21

Ajuste Salarial

Según lo establecido en el [Convenio Colectivo de 28 de agosto de 2020](#), el ajuste salarial equivale al **3%** aplicable sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/2020.

Vigencia

El ajuste salarial rige a partir de enero de 2021.

Salario mínimo del sector

Se establece en \$ **22.093** por 44 horas semanales de labor. El mínimo por hora es de \$ **116,23** (procedimiento de cálculo: \$ 22.093 ÷ 4,32 semanas en el mes ÷ 44 horas semanales).

Prima por antigüedad

A partir del 1º de enero de 2021 corresponde actualizar los porcentajes aplicables de prima por antigüedad, de acuerdo a la fecha de ingreso del trabajador. Los porcentajes vigentes para el año 2021 son los siguientes:

Fecha de ingreso del trabajador	% prima por antigüedad
Hasta el 01/01/2011	5%
Desde el 02/01/2011 hasta el 01/01/2012	4,5%
Desde el 02/01/2012 hasta el 01/01/2013	4%
Desde el 02/01/2013 hasta el 01/01/2014	3,5%
Desde el 02/01/2014 hasta el 01/01/2015	3%
Desde el 02/01/2015 hasta el 01/01/2016	2,5%
Desde el 02/01/2016 hasta el 01/01/2017	2%
Desde el 02/01/2017 hasta el 01/01/2018	1,5%
Desde el 02/01/2018 hasta el 01/01/2019	1%
Desde el 02/01/2019 hasta el 01/01/2020	0,5%
Desde el 02/01/2021	0%

Consideraciones

El BPS difundió [Comunicado N° 1/21](#) detallando aspectos vinculados al aumento salarial a partir del 1º de enero de 2021 determinado en el Grupo 21 - Servicio Doméstico vigente.



Corresponde al empleador verificar los importes resultantes de los ajustes salariales e informar en caso de inconsistencias.

A estos efectos, se recuerda que se encuentran disponibles el servicio en línea `Trabajo Doméstico: inscribir trabajadores y modificar datos´ y la aplicación móvil BPS Trabajo Doméstico, que además permiten realizar múltiples gestiones a distancia, así como el servicio telefónico 0800 2001, opción 2.

[Ampliar: Información del Grupo 21 "Servicio Doméstico"](#)